

Ficha técnica sobre la Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Feminicidios en el País

Diagnóstico del problema

El feminicidio se conforma como una violencia ilegal pero legítima. En este proceso de violencia, en los casos más extremos, se llega a la muerte de las mujeres. De ahí que el feminicidio no sólo comprenda los asesinatos, sino que abarque el conjunto de hechos violentos contra las mujeres, muchas de las cuales son supervivientes de atentados violentos contra su entrono, sus bienes y contra ellas mismas.

No sólo existe violencia social contra las mujeres, sino que también está la violencia de las instituciones que no responden para garantizar la vida de las mujeres, de ahí que se nombre como violencia institucional. Además una vez cometido el delito, hay impunidad, y la impunidad es otro elemento del feminicidio.

Desde 1993 han sido asesinadas en Ciudad Juárez, según datos oficiales, más de 400 mujeres, de los cuales 89 ocurrieron entre enero de 2004 y enero de 2008. Asimismo, en lo que va de este año, se han registrado 12 asesinatos de mujeres tan sólo en Ciudad Juárez, mientras que datos de ONGs ubican en 600 el número de las mujeres desaparecidas.

El gobierno de México tiene compromisos internacionales claros en materia de derechos humanos, específicamente los de las mujeres, en este sentido ha formado y ratificado el instrumento más importante que protege esos derechos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo por lo que está obligado a garantizar los derechos de las mujeres y responder ante cualquier denuncia de violación a los mismos.

De 2003 a la fecha, México ha recibido 200 recomendaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, de organismos de la ONU, del Comité de Expertas de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y de la OEA. Todas están sin cumplir, dice la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. La respuesta de las autoridades ha sido deficiente y en muchos casos nula. Ninguna de las medidas tomadas por las autoridades ha producido resultados verdaderamente efectivos en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Incluso, el parlamento Europeo en diciembre de 2007 condenó la impunidad y la corrupción prevalecientes en México en torno a los asesinatos de mujeres en Chihuahua, los cuáles, calificó de feminicidios "con una brutalidad excepcional" y criticó que las medidas adoptadas hasta ahora sean insuficientes para atacar

la raíz del problema. El órgano llamó a los países de la unión Europea a tomar en cuenta los asesinatos de mujeres al negociar acuerdos de asociación con México y países de América Central.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) actúa y recurre a la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando los Estados, como México, hacen caso omiso de las recomendaciones que ha establecido previamente en un informe de fondo.

Ante ello es necesario señalar que las autoridades mexicanas, al no atender las diversas recomendaciones en materia de lucha contra la violencia de género que le hacen los diversos organismos internacionales, pareciera auto sabotearse. Esto repercute sobre todo en su prestigio ante la comunidad internacional, dando la imagen de un país en donde no hay transparencia, ni justicia y en donde los derechos humanos no existen para las mujeres.

Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Femicidios en el País

Antecedentes:

El 28 de noviembre de 2001, durante LVIII Legislatura fue instalada por primera vez en la Cámara de Diputados, una *Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua*. Las Diputadas y Diputados que integraron la Comisión Especial fueron la primera instancia del Congreso que trabajó para conocer y dar seguimiento a la violencia feminicida en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ante la prevaencia del problema en Chihuahua, y la incidencia de homicidios de mujeres en otras entidades del país, el 14 de abril de 2004, durante la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, fue instalada la "*Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*".

El 7 de marzo del 2007, durante la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, fue instalada la presente Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Femicidios en el País, aprobada por el Pleno el 22 de febrero de 2007.

Objetivos:

Conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculadas a los Femicidios en el País.

Objetivos específicos:

Prevenir y combatir, en materia legislativa, los femicidios en el país en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral y coordinada, evitar duplicidad de funciones y la utilización de recursos humanos, materiales y económicos.

Integración

La comisión estará integrada por 15 miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 6 diputados del Partido Acción Nacional, 4 diputados del Partido de la Revolución Democrática, 3 diputados del Partido Revolucionario Institucional y 2 diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios restantes.

Composición partidista de la comisión (integrantes)

PAN: 6, 40 por ciento del total.
PRD: 4, 26.7 por ciento del total.
PRI: 3, 20 por ciento del total.
PVEM: 1, 6.7 por ciento del total.
Convergencia: 1, 6.7 por ciento del total.
PT: 0
Nueva Alianza: 0
Alternativa: 0
Sin partido: 0

Total: 15 integrantes.

La comisión contará con una mesa directiva que se formará por un presidente y dos secretarios.

Las diputadas y diputados que integrarán la comisión son:

Diputado	Grupo Parlamentario	Entidad	Ubicación	Extensión
PRESIDENCIA				
<u>Laqunes Viveros Violeta del Pilar</u>	PAN	Puebla	E. "H", 4º P.	/* 113
SECRETARÍA				
<u>Ojeda Hernández Concepción</u>	PRD	Michoacán	E. "B", 4º P.	3595, 3579
<u>Gómez Luqo Elda</u>	PRI	México	E. "B", 2º P.	3326, 5055
INTEGRANTES				
<u>Aragón Castillo Irene</u>	PRD	Veracruz	E. "B", 3º P.	3438
<u>Bautista Bravo Alliet Mariana</u>	PRD	México	E. "B", 3º P.	3437
<u>Cruz Santiago Claudia Lilia</u>	PRD	Distrito Federal	E. "B", 3º P.	3457, 3731
<u>Estrada González Faustino Javier</u>	PVEM	Morelos	E. "H", 3º P.	59101
<u>López Reyna Omeheira</u>	PAN	Tamaulipas	E. "H", 3º P.	59041 /* 666
<u>Manuell-Gómez Angulo Dolores De María</u>	PAN	Baja California	E. "H", 2º P.	59171 /* 385
<u>Paqés Llerqo Rebolgar María Beatriz</u>	PRI	Distrito Federal	E. "F", 3º P.	55050, 55060
<u>Rincón Vargas Mirna Cecilia</u>	PAN	Baja California	E. "H", 3º P.	59027, 59026 /* 794
<u>Rojas Hernández Laura Anqélica</u>	PAN	México	E. "H", 4º P.	/* 112
<u>Solano Muñoz José de Jesús</u>	PAN	Jalisco	E. "H", 4º P.	/* 332

Vigencia

La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2009. Para estos efectos deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso General.

Delimitación del campo de acción

Los feminicidios en el país constituyen un problema de grandes proporciones, que por sus características, demanda la participación coordinada de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y de la sociedad civil organizada, así como la colaboración de los organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, CEDAW (por sus siglas en inglés), La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", la Convención sobre los Derechos de los niños, la Plataforma de Acción de Beijing, y el Consenso de México, entre otros.

Es indispensable, que cada instancia defina con precisión la tarea que le corresponde, con el fin de atender el problema en forma integral y evitar duplicidad de funciones.

La comisión especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, u organizaciones civiles, y

desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Funciones

Como parte del Poder Legislativo, esta Comisión Especial enfocará su trabajo a las siguientes funciones:

- Conocer, dar seguimiento, proponer y evaluar avances y resultados en:
 - la procuración de la justicia vinculada a los feminicidios;
 - la aplicación de Políticas Públicas y Programas Federales relacionados con el combate a la violencia feminicida y la protección de la población en riesgo;
 - la capacitación del personal de las instancias públicas que atienden a las víctimas de violencia;
 - los programas de educación y prevención de la violencia;
 - la correcta aplicación de los recursos asignados en el PEF;
 - el cumplimiento de las Leyes que protegen a las mujeres y de los Tratados Internacionales firmados por México.
- Proponer a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el PEF asigne los recursos necesarios para los programas relacionados con la violencia de género;
- Sumar esfuerzos con las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Diputados y Senadores en las iniciativas y acciones que están impulsando en la protección de los derechos de las mujeres; así como en la reformas legislativas necesarias para armonizar y adecuar las leyes federales y locales a las normas internacionales en materia de violencia contra la mujer;
- Vincular, coordinar y colaborar con las Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales relacionadas, con el fin de conocer los avances en la materia y la relación que los feminicidios puedan tener con otros factores como la prostitución, el narcotráfico, la marginación, etc.
- Informar oportunamente a la ciudadanía de los avances y resultados obtenidos.

Ejes Estratégicos

La Comisión Especial seguirá los siguientes ejes estratégicos:

- Seguimiento a la Procuración de Justicia, Vinculación y Legislación
- Política Social
- Difusión y Comunicación, Evaluación y Presupuesto

Objetivos y Estrategias por Eje Estratégico

Seguimiento a la Procuración de Justicia, Vinculación y Legislación.	
Objetivos	Estrategias
A. Dar seguimiento a la procuración de justicia vinculada a los feminicidios en el país evaluando avances y resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en que las investigaciones sean prontas, exhaustivas, efectivas e imparciales • Intervenir de oficio en los casos de feminicidio para verificar que los homicidios de mujeres se investiguen con estricto apego a los procedimientos jurídicos y para garantizar el derecho de las víctimas • Diseñar métodos efectivos para la valuación de resultados en la procuración de la justicia relacionada, y promover su aplicación en las entidades federativas.
B. Impulsar y proponer acciones de mejora en los programas de capacitación para el personal involucrado y en la atención ciudadana;	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los programas de capacitación para el personal dedicado a la atención de las víctimas de violencia en los gobiernos estatales y municipales y evaluar la efectividad de dichos programas • Coordinarse con los organismos públicos y privados de los tres niveles de gobierno para promover la capacitación adecuada del personal • Exhortar a los gobiernos estatales y municipales a implementar dichos programas
C. Elevar a rango constitucional el combate a la violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer los cambios legales necesarios que permitan construir una política de Estado contra la violencia feminicida.
D. Realizar las adecuaciones legales necesarias, en coordinación con las instancias públicas y privadas relacionadas, para el combate a la violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Reformar el artículo 133 de la Constitución para establecer claramente la supremacía jerárquica de las obligaciones contraídas por México en virtud de

	<p>Tratados Internacionales sobre la legislación nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la legislación para garantizar que las obligaciones suscritas por México en las Convenciones de Derechos Humanos sean de plena aplicabilidad y vigencia en todo el territorio nacional, y que los poderes autónomos de las entidades federativas no sirvan para permitir la impunidad • Adecuar la legislación federal y la de los estados a las normas internacionales en materia de violencia contra la mujer y asegurar su aplicación en la práctica a través del Programa PROEQUIDAD y los relativos a la violencia • Fortalecer el marco legal para hacer efectiva la figura de coadyuvancia, para reglamentar mejor las facultades del Ministerio Público, proponiendo su independencia
<p>E. Vincularse con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para intercambiar información y compartir experiencias con el fin de desarrollar mejores prácticas para la atención del problema;</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir y establecer mecanismos de coordinación y cooperación permanente con las instancias locales, nacionales e internacionales que coadyuven en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres • Conocer la relación existente entre los • feminicidios y otros factores sociales como la prostitución, el narcotráfico, la • marginación, etc.

Difusión y Comunicación, Evaluación y Presupuesto	
Objetivos	Estrategias
A. Dar seguimiento a los programas	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los contenidos, los

de gobierno destinados a atender, prevenir y erradicar el problema de la violencia feminicida, en las áreas de Desarrollo Social, Salud y Educación.	<p>alcances y la orientación de los programas de prevención y atención a la violencia actualmente existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y unificar los criterios conceptuales sobre la violencia de género
B. Diseñar políticas directrices para la erradicación de la violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y regular los contenidos de los medios de comunicación específicamente en el trato que se da a la mujer tanto en la programación como en los comerciales • Diseñar y promover programas de difusión masiva efectivas para atacar el problema en forma directa en el corto plazo • Diseñar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas educativos suficientemente agresivos para combatir la misoginia, raíz cultural del problema, tendientes erradicar la violencia feminicida en el mediano y largo plazos.
C. Fortalecer los grupos de mujeres mas vulnerables mediante programas mas efectivos de desarrollo personal y económico	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de fortalecimiento personal y económico dirigido a las mujeres que por su vulnerabilidad se encuentran en mayor riesgo de ser maltratadas y abusadas
D. Fortalecer la atención médica y psicológica de las mujeres víctimas de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover, en coordinación con la Secretaría de Salud, programas efectivos de atención médica y psicológica a las mujeres víctimas reales y potenciales de violencia

Difusión y Comunicación, Evaluación y Presupuesto	
Objetivos	Estrategias

<p>A. Crear y coordinar una política de difusión enfocada a atacar en forma directa la violencia contra las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover una campaña mediática y gráfica en la vía pública dirigida a las mujeres afectadas por la violencia, conteniendo medidas básicas de seguridad • Diseñar y promover una campaña de difusión dirigida a la ciudadanía para crear conciencia del problema y sugerir medidas de protección • Promover campañas de difusión gráfica contra la violencia hacia las mujeres en oficinas públicas, fábricas, empresas, transportes masivo • Diseñar y promover una campaña de difusión enfocada específicamente a las comunidades indígenas y agrícolas para modificar los esquemas culturales relacionados con la mujer
<p>B. Denunciar y condenar públicamente las desapariciones y homicidios de mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formar un equipo de comunicación que desde la Comisión Especial denuncie y condene permanentemente las desapariciones y homicidios de mujeres
<p>C. Mantener informada a la ciudadanía de los avances en materia de violencia feminicida mediante comunicados oficiales de la Comisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La mesa directiva de la Comisión Especial se encargará de elaborar un programa de comunicación oficial dirigido hacia la ciudadanía a través de medios de comunicación.
<p>D. Evaluar la efectividad de los programas de gobierno dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crear herramientas de evaluación con indicadores de resultados para analizar la efectividad de los programas de gobierno dirigidos a atender el problema de la violencia, así como de aquellos dirigidos a la protección y fortalecimiento de las mujeres • Impulsar y proponer acciones de mejora y señalar los programas que deben corregirse, eliminarse o

	implementarse
E. Evaluar el ejercicio del presupuesto ejercido en ésta materia en el período anterior; analizar y proponer el presupuesto para el siguiente ejercicio	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar conjuntamente y apoyar a las distintas áreas de la Comisión Especial para analizar y proponer el presupuesto requerido para su funcionamiento • Apoyar a la Comisión Especial de elaborar la propuesta que se enviará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el siguiente ejercicio y vigilar que sea incorporada en el PEF
F. Evaluar la correcta aplicación de los recursos asignados en el PEF	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar mecanismos de control y evaluación para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos asignados en el PEF
G. Evaluar el cumplimiento de las Leyes que protegen a las mujeres y de los Tratados internacionales firmados por México	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar mecanismos de seguimiento para vigilar el cumplimiento de las Leyes y Tratados relacionados con el tema

Actividades de seguimiento que ha realizado la comisión especial:

- Se recibió la visita de un grupo de mujeres del estado de Chihuahua integrantes de la organización Justicia para Nuestras Hijas, quienes solicitaron una visita de trabajo por el estado de Chihuahua, a los integrantes de la comisión especial, a fin de que reciban y escuchen los problemas de las madres de víctimas de feminicidio.
- Con fecha 23 de julio de 2007 se publicó en la Gaceta Parlamentaria, el plan de trabajo septiembre 2007-agosto 2009
- El 1 y 2 de agosto de 2007 se realizó un viaje de trabajo a Chihuahua y Ciudad Juárez. La visita de la delegación de diputadas integrantes de la comisión a Chihuahua y Ciudad Juárez, tuvo como objetivo conocer personalmente los casos de feminicidios pendientes de resolverse, además de pedir a las autoridades estatales que expliquen la atención que se le está dando al tema en esta materia.
- Las legisladoras escucharon los diversos asuntos pendientes de resolverse, posteriormente se reunieron con el gobernador del estado de Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, así como con los siguientes funcionarios del estado: licenciado Héctor Humberto Hernández Varela,

secretario general de Gobierno; licenciada Patricia Lucila González, procuradora general de Justicia; arquitecto Carlos Carrera, secretario de Fomento Social; y ciudadana Luisa Fernanda Camberos Revilla, del Instituto Chihuahuense de la Mujer. A manera de resumen de todo lo que informaron, se destaca el cambio de sede de la fiscalía a un edificio amplio y funcional, el aumento de agentes del Ministerio Público, peritos y policías ministeriales, la construcción del laboratorio de ciencias forenses, en Ciudad Juárez, la adquisición de tecnologías avanzadas de ciencia forense, con la exclusiva finalidad de consolidar una metodología técnico científica en las actividades de investigación del Ministerio Público, la cual fue reforzada mediante un programa integral de capacitación y especialización en materia de investigación penal con perspectiva de género.

- Con fecha 17 de agosto de 2007. La diputada presidenta de la comisión especial, María Sofía Castro Romero, en compañía de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, recibieron en audiencia a la licenciada Patricia Martínez Cranss, fiscal especial para la Investigación de Homicidios Dolosos contra Mujeres y de Violencia Familiar y Sexual, del estado de México. La fiscal solicitó presentar la información oficial con la que cuenta la procuraduría estatal.
- Con fecha 25 de octubre se realizó la segunda reunión plenaria de la comisión. La diputada Castro Romero explicó la necesidad de tener certeza en la información de feminicidios en el país, debido a que en realidad no hay con claridad datos sobre el tema, por lo que propuso los siguientes proyectos a desarrollar en el programa de trabajo 2008:
 1. Un programa de seguimiento a la procuración de justicia en los ámbitos federal y del fuero común para los casos de delitos violentos que pueden derivar o derivan en feminicidios.
 2. Una sistematización del archivo, diseño de la página web, difusión y comunicación relativos al objetivo de la comisión especial.
 3. Una evaluación del desempeño de los principales programas federales que inciden en el tema de feminicidio.
 4. Un análisis jurimétrico prospectivo del impacto de las políticas públicas en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres.
 5. Un diseño de un programa integral de educación básica enfocado a erradicar las conductas misóginas y la cultura de violencia desde el ámbito escolar básico.

La diputada María Sofía Castro Romero explicó que para desarrollar los cinco proyectos del programa de trabajo 2008 es necesario contar con un presupuesto de 10 millones de pesos, mismos que se solicitarían etiquetar en el PEF 2008.

También propuso etiquetar un 3 por ciento del presupuesto del FASP para programas de prevención y atención de la violencia de género a nivel federal y estatal.

Las propuestas fueron aprobadas por unanimidad por el pleno de la comisión.

- Con fecha 7 de noviembre de 2007, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la comisión con la organización Observatorio Ciudadano del Femicidio.
- Con fecha 12 de noviembre de 2007, el Pleno de la honorable Cámara de Diputados, aprobó la asignación del presupuesto solicitado por la Comisión Especial para Conocer las Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Femicidios en el País, para los programas que se llevarán a cabo en el 2008, con el objetivo de contar con la información oficial actualizada de situación que guarda el problema en México.
- Con fecha 22 de noviembre de 2007, en comisiones unidas, la Comisión de Derechos Humanos y la Especial para Conocer la Políticas y la Procuración de Justicia Vinculada a los Femicidios en el País, conmemoraron el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Acciones dentro de la Ley general de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia relacionadas con las actividades de la comisión Especial

En el Capítulo V "De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres", de la LGAMVLV se encuentran las siguientes acciones, definiciones y lineamientos relacionados con el ámbito de acción de la Comisión Especial:

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

ARTÍCULO 25.- Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

ARTÍCULO 26.- Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;

b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;

c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y

d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Trabajo Legislativo

La Comisión especial no cuenta con asuntos turnados. Sin embargo, a continuación se muestran dos cuadros que incluyen la relación de iniciativas que en materia de violencia contra las mujeres se han presentado en la Comisión de Justicia y en la Comisión de Equidad de Género, durante al LX Legislatura:

INICIATIVAS DICTAMINADAS POR LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO Y TURNADAS A LA CAMARA DE SENADORES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES. LX LEGISLATURA

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a	Dip. Lourdes Quiñones Canales y Aracely Jasso Escalante. (PRI).	Comisión de Equidad y Género Turnada a la Cámara de Senadores para	Para incorporar al Distrito Federal en las disposiciones que establecen el ámbito de competencia de esta Ley, para no incurrir en alguna omisión, contradicción o laguna jurídica, y para eliminar como un tipo de violencia contra la mujer el “desamor” por ser

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
una Vida Libre de Violencia.	8/03/2007	los efectos constitucionales	considerado un término subjetivo.
Que adiciona los artículos 5 y 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dip María Mercedes Maciel Ortiz. (PT) 4/03/2008	Comisión de Equidad y Género Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales	La presente iniciativa tiene por objeto establecer la definición de lo que debe entenderse por violencia contra las mujeres y establecer que también deberá entenderse como violencia psicológica el que la imagen de la mujer sea usada como estereotipo de belleza para comercializar productos, servicios y modos de vida.
Que reforma y adiciona los artículos 44 y 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Dip. María Sofía Castro Romero, PAN; y suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN 10/04/2008.	Comisión de Equidad y Género Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales	Para establecer que los datos de este sistema, se remitirán a la autoridad competente para ser incorporados en la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. También se propone establecer que el Ejecutivo de cada entidad federativa, propondrá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la entidad federativa, asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en esta ley.
Que reforma el artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dip Mirna Cecilia Rincón Vargas. (PAN) 29/04/2008	Comisión de Equidad y Género Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales	Para acortar el tiempo requerido para la emisión de una alerta de violencia de género, hasta 30 días naturales a partir de que se presente la solicitud por parte de los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales
Que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y	Dip Nelly Asunción Hurtado Pérez,	Comisión de Equidad y Género	Se propone incluir en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
XIV al artículo 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	PAN; y Maricela Contreras Julián. (PRD) 6/06/2008	Turnada a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales	contra las Mujeres, previsto en el artículo 36 de la ley citada a las siguientes instancias: - Secretaría de Relaciones Exteriores; - Secretaría del Trabajo y Previsión Social; - Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN
MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PENDIENTES DE
DICTAMINAR)
LX LEGISLATURA

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dip Ana María Ramírez Cerda. (PVEM) 7/10/ 2008	Comisión de Equidad y Género	Esta iniciativa tiene por objeto establecer la obligación a las Entidades Federativas para favorecer la instalación y mantenimiento de Centros de Atención Especializados para Agresores, que brinden servicios de reeducación integral y tratamiento psicológico, especializados y gratuitos, que favorezcan la eliminación de las conductas violentas y la reinserción del agresor a la vida social.

INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISION DE JUSTICIA EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES (PENDIENTES DE DICTAMINAR).

LX LEGISLATURA

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p>	<p>Dip. María del Carmen Salvatori Bronca (Convergencia) 12/04/2007</p>	<p>Comisión de Justicia</p>	<p>En esta reforma se plantea que el Capítulo VIII del Código Penal Federal contenga en el artículo 343 Bis la definición correcta de violencia contra las mujeres, de tal suerte que en el proceso de procuración de justicia no se prive a las mujeres víctimas de violencia de la correcta tipificación y sanción del delito que se ha cometido en ofensa de su dignidad y derechos.</p> <p>De igual manera, esta propuesta de reforma y adición del artículo 343 Bis pretende que, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se amplíe la descripción de "agresor", en el entendido de que éste no siempre se halla en el seno familiar o no está necesariamente unido a la víctima por una relación de parentesco o consanguinidad o cohabitación, como marca la ley en el caso de violencia familiar.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 300, 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal.</p>	<p>Dip. Maricela Contreras Julián (PRD) Nelly Asunción hurtado Pérez (PAN) 05/28/2008</p>	<p>Comisión de Justicia</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto armonizar el concepto de violencia familiar, con objeto de que las autoridades jurisdiccionales encargadas de la interpretación, administración y procuración de justicia cuenten con los elementos necesarios a efecto de garantizar los derechos humanos de las mujeres, retomando todos los elementos que se incorporaron a esta definición en la ley de referencia. Por tanto, dicha definición debe modificarse en el Código Penal Federal, para que el delito de violencia familiar, junto con las demás</p>

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
			modalidades y formas de violencia, sea atendido y sancionado de manera uniforme.
Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 366 del Código Penal Federal a fin de establecer la prisión vitalicia para quien cometa secuestro.	Ejecutivo Federal 08/13/2008	Comisión de Justicia	<p>La iniciativa tiene por objeto establecer la posibilidad de la imposición de pena vitalicia al delito de secuestro en los casos siguientes:</p> <p>a) A los traficantes de personas que secuestren a un menor de edad fuera de territorio nacional, con el fin de obtener un provecho económico por la venta o entrega del menor;</p> <p>b) En el caso del secuestro ejecutado por una persona que sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;</p> <p>c) <u>Cuando la víctima sea mujer</u>; menor de edad, incapaz o mayor de sesenta años, así como cuando se lesione gravemente a la víctima; y</p> <p>d) En los casos de secuestradores que privan de la vida a sus víctimas</p>
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Dip. Martha Angélica Tagle Martínez (CONV) 17/04/2007	Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Equidad y Género.	<p>Conforme al artículo 21 Constitucional en lo que se refiere al tema de seguridad pública, propone prevenir y atender la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia; así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor con perspectiva de género.</p> <p>Propone como uno más de los principios bajo los cuales se regirá la conducta de los miembros de instituciones policiales, el de equidad y perspectiva de género.</p> <p>La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios integrarán los instrumentos de información del Sistema</p>

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
			Nacional y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para cuyo efecto se establecerán las bases de datos sobre la seguridad pública.
Reforma diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	Dip. José Luis Murillo Torres (PAN) 4/04/2008	Comisión de Seguridad Pública	Se pretende tomar las medidas necesarias para garantizar a las mujeres en reclusión y a los hijos en situación de permanencia junto a ellas, el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, y garantizarles su seguridad y bienestar, formulando políticas penitenciarias en las que sean tomadas en cuenta las condiciones específicas de las mujeres.
Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, que Establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Dip. Enrique Cárdenas Avellano (PRI) 30/04/2008	Comisiones Unidas de Gobernación, de Seguridad Pública y de Atención a Grupos Vulnerables	Armonizar la legislación interna con las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Delincuente, en Ginebra, Suiza, 30 de agosto de 1955, a efecto de permitir a las madres reclusas conservar su niño, para lo cual deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando se hallen atendidos por sus madres.

INICIATIVA	PROMOVENTE Y FECHA	TURNO	CONTENIDO
Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	Sen. Jorge Legorreta Ondorica, (PVEM) 12/03/2008	Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.	Propone regular en mejor medida el tratamiento penitenciario especial que recibirán las personas en reclusión que pertenecen a algún sector vulnerable de la sociedad, como los indígenas, las personas mayores de 70 años, <u>las mujeres</u> , los enfermos psiquiátricos y enfermos terminales, a efecto de que le sean reconocidos y respetados sus derechos.